



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), agosto diez (10) del año dos mil veintidós (2.022).*

*Radicado: 761093110002-2019-00118-00  
Auto No. 788.*

*Vía email el beneficiario de la cuota alimentaria CARLOS ALEXANDER FIGUEROA PERLAZA acreditó estar matriculado en el programa MEDICINA y cursando dentro del segundo periodo del año 2022-B octavo (8°) semestre en la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI - sede Palmira (Valle), razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de febrero de 2023 y por ello se DISPONE:*

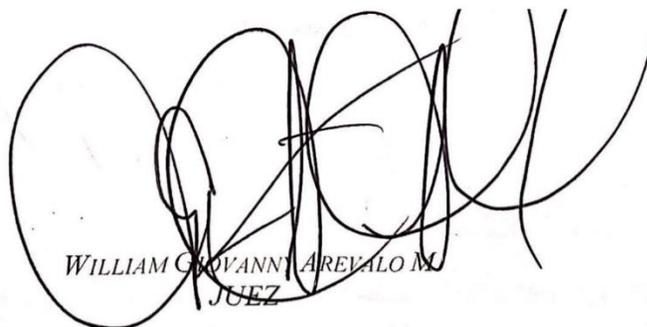
*PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de febrero de 2023 en beneficio del joven CARLOS ALEXANDER FIGUEROA PERLAZA, descuentos que se le efectúan a su progenitor YIMINSON FIGUEROA CARABALI*

*SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

*Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.*

*Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdcca4dc3251ead0efeeb7347036a95480db107b89af58d5cbb05c2070f24f1**

Documento generado en 10/08/2022 03:18:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**